



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2024, QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO; DICIEMBRE DE 2024.

INDICE

1	Presentación.	2
2	Marco Legal.	4
3	Integración de la Comisión Especial.	6
4	Sesiones de trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.	7
	4.1 Sesiones Ordinarias de la Comisión Especial.	7
	4.2 Sesiones Extraordinarias de la Comisión Especial.	13
5	Reporte de asistencia a las Sesiones de la Comisión Especial.	14
6	Temas tratados por la Comisión Especial.	15
	6.1 Inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentran los partidos políticos locales, acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	15
	6.2 Situación Financiera de los Partidos Políticos Locales en la etapa de prevención, que presentan las personas designadas como interventoras.	15
	6.3 Movimientos financieros de los Partidos Políticos Locales en la etapa de prevención, que presentan las personas designadas como interventoras.	16
	6.4 Actividades realizadas por las personas designadas como interventoras durante el 2024.	16
7	Capacitación a responsables de los Órganos de Finanzas de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.	17
8	Cumplimiento del Programa Anual de Actividades.	22
9	Informes, Dictámenes y Acuerdos emitidos por la Comisión Especial.	24
10	Reporte fotográfico	28

1. Presentación

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, correspondientes al periodo comprendido de junio a septiembre de 2024, resumiendo el trabajo en conjunto realizado por el y las Consejeras Electorales integrantes y la Secretaría Técnica de la Comisión, teniendo como eje principal las actividades financieras de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

El 13 de junio de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), aprobó mediante Acuerdo 178/SE/13-06-2024, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, con el objetivo de coordinar las actividades de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, en las etapas de prevención y en su caso de liquidación, asimismo se acordó concluir su funcionamiento una vez concluidas las actividades programadas y las que deriven del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtengan el porcentaje mínimo para conservar su registro.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el pleno del Consejo General mediante acuerdo 182/SO/27-06-2024, aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento de Comisiones, es pertinente presentar un informe de las actividades que se han desarrollado a las y los integrantes de la Comisión Especial, durante el periodo comprendido de junio a septiembre 2024, con base en el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Consejo General.

En el presente informe, se da cuenta de cada una de las acciones y actividades que ésta Comisión Especial ha coordinado y supervisado, y que forman parte de las atribuciones que conforme a derecho le han sido atribuidas; el presente documento está integrado por los apartados correspondiente:

- Marco legal, que expone las disposiciones jurídicas que la regulan;
- Integración de la Comisión, se da a conocer quiénes integran la comisión;
- Sesiones, presentándose clasificadas en: ordinarias y extraordinarias;
- Reporte de asistencia, se presenta la asistencia de sus integrantes;

- Temas tratados en la comisión;
- Capacitación a responsables de los Órganos de Finanzas de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, se detalla el avance, culminación y el estado que guardan cada una de las actividades programadas;
- Informes y proyectos de acuerdo en el que se especifican los documentos que fueron aprobados por la Comisión;
- Reporte fotográfico.

2. Marco Legal

En términos de lo señalado en los artículos 41, base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173 y 174 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, (en adelante Ley 483) el IEPC Guerrero tiene entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Gubernatura, Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, en el estado de Guerrero, promover el voto, la educación cívica y la cultura democrática, y favorecer la inclusión de eficacia de la paridad de género en los cargos electivos de representación popular, regidos siempre, bajo los principios de la función electoral.

El artículo 188 fracciones I, XLVI, LXXVI de la Ley 483, establece que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ellas dicten; aprobar la integración de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas.

Asimismo, el artículo 193 párrafo cuarto y sexto de la Ley Electoral Local, en correlación con los artículos 5 inciso b), 14, 15, 25 y 26 del Reglamento de Comisiones del IEPC Guerrero, establece que se podrán integrar las comisiones especiales de carácter temporal que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que determine el Consejo General, y que en caso, de que una comisión especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, así mismo de todos los asuntos que fueron analizados, discutidos y aprobados entre otros que se les encomienden, las comisiones especiales también deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso.

En las Comisiones Especiales podrá designarse como Secretaria o Secretario Técnico al titular de la Dirección Ejecutiva, Dirección General, Coordinación o titular de la Unidad Técnica que el Consejo General acuerde.

El artículo 20 del Reglamento en cita, establece que las Comisiones Permanentes como las Especiales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o en el que haya sido fijado por el propio Consejo General.

Por lo anterior, el 13 de junio de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCGuerrero), aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos

políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

La Comisión Especial, tiene como objetivo coordinar las actividades de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, en las etapas de prevención y en su caso de liquidación.

Contando con las siguientes atribuciones:

- Analizar, discutir y en su caso aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- Designar a las personas interventoras responsable para el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención, en su momento, de liquidación.
- Conocer los informes que presenten las personas designadas como interventoras, en relación a los avances y procedimientos financieros de los partidos políticos locales en la etapa de prevención y en su momento de liquidación.
- Aprobar las listas de créditos contraídos por los partidos políticos locales.

3. Integración de la Comisión Especial

El 13 de junio de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo 178/SE/13-06-2024, por el que se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

Integración	Acuerdo
Mtra. Azucena Cayetano Solano	Presidenta
Mtra. Vicenta Molina Revuelta	Integrante de la Comisión Especial
Mtro. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante de la Comisión Especial
Secretario Técnico	
MAD. Enrique Álvarez Cárdenas	Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas

El 2 de octubre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo 206/SE/02-10-2024, por el que se aprobó la integración de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

Integración	Acuerdo
Mtra. Alejandra Sandoval Catalán	Presidenta
Mtra. Azucena Cayetano Solano	Integrante de la Comisión Especial
Mtro. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante de la Comisión Especial
Secretario Técnico	
MAD. Enrique Álvarez Cárdenas	Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas

4. Sesiones de trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Durante el periodo comprendido de junio a diciembre de 2024, la Comisión Especial, celebró 08 sesiones de trabajo de manera virtual, de las cuales fueron: 07 de tipo ordinaria y 01 de tipo extraordinaria; asimismo, se hace del conocimiento que durante el periodo informado, en la Comisión Especial se presentaron y aprobaron un total de 21 informes y 03 Dictámenes con Proyecto de Acuerdo.

Los temas abordados se establecieron de acuerdo a las actividades de seguimiento señaladas en los Programas Anuales de Trabajo de la Comisión Especial y en cumplimiento a los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4.1 Sesiones Ordinarias de la Comisión Especial.

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
1	Junio 22 de 2024	Primera Sesión de Tipo Ordinaria	11:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Dictamen con Proyecto de Acuerdo 001/CEPLPPL/SO/22-06-2023, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. ● Asuntos Generales.

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
2	Julio 25 de 2024	Segunda Sesión de Tipo Ordinaria	10:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Aprobación de las minutas de trabajo correspondientes a la Primera Sesión de tipo Ordinaria

y Primera Sesión de tipo Extraordinaria, celebradas el 22 de junio y 6 de julio de 2024 respectivamente, por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

- Informe 001/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 24 de junio al 22 de julio de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.
- Informe 002/CEPLPPL/SO/25-07-2024, relativo a la determinación sobre los montos por concepto de remuneración o pago que se autoricen a las personas designadas como interventoras.
- Informe 003/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Ingrid Citlalit Patiño Bernal ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Movimiento Laborista Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Informe 004/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Ingrid Citlalit Patiño Bernal ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Alianza Ciudadana, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Informe 005/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta el Interventor Jesús Román Salmerón Hernández ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Fuerza por México Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- Informe 006/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta el Interventor Jesús Román Salmerón Hernández ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local del Bienestar Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Informe 007/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Karen Edith Miranda Heredia ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Encuentro Solidarios Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Informe 008/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Karen Edith Miranda Heredia ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local de la Sustentabilidad Guerrerense, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Informe 009/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local México Avanza, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Informe 010/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de

Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Regeneración, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

- Asuntos Generales.

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
3	Agosto 19 de 2025	Tercera Sesión de Tipo Ordinaria	10:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Aprobación de la minuta de trabajo correspondiente a la Segunda Sesión de tipo Ordinaria celebrada el 25 de julio de 2024, por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ● Informe 011/CEPLPPL/SO/19-08-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 23 de julio al 13 de agosto de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero. ● Informe 012/CEPLPPL/SO/19-08-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre su situación financiera en la etapa de prevención, que presentan las personas designadas como interventoras. ● Asuntos Generales.

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
4	Septiembre 19 de 2024	Cuarta Sesión de Tipo Ordinaria	10:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Aprobación de la minuta de trabajo correspondiente a la Tercera Sesión de tipo Ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2024, por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ● Informe 013/CEPLPPL/SO/19-09-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida

durante el periodo comprendido del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.

- Informe 014/CEPLPPL/SO/19-09-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre los movimientos financieros de los partidos políticos locales en etapa de prevención, del periodo comprendido de los meses de junio, julio y agosto de agosto de 2024.
- Dictamen con Proyecto de Acuerdo 003/CEPLPPL/SO/19-09-2024, por el que se designa a la C. Lorena Vázquez Benítez, como interventora responsable para el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención, en su momento, de liquidación de los partidos políticos locales Regeneración y México Avanza, acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la solicitud de conclusión anticipada del contrato de prestación de servicio presentada por la C. Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca.
- Informe parcial de actividades que rinde la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024, correspondiente al periodo de junio a septiembre de 2024.
- Asuntos Generales

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
5	Octubre 18 de 2025	Quinta Sesión de Tipo Ordinaria	10:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Aprobación de la minuta de trabajo correspondiente a la Cuarta Sesión de tipo Ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2024, por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ● Informe 015/CEPLPPL/SO/18-10-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 14 de septiembre al 14 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo

dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.

- Informe 016/CEPLPPL/SO/18-10-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre los movimientos financieros de los partidos políticos locales en etapa de prevención, correspondientes al mes de septiembre de 2024.
- Asuntos Generales

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
6	Noviembre 20 de 2025	Sexta Sesión de Tipo Ordinaria	10:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Aprobación de la minuta de trabajo correspondiente a la Quinta Sesión de tipo Ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2024, por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. ● Informe 017/CEPLPPL/SO/20-11-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero. ● Informe 018/CEPLPPL/SO/20-11-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre los movimientos financieros de los partidos políticos locales en etapa de prevención, correspondientes al mes de octubre de 2024. ● Asuntos Generales

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
7	Diciembre 11 de 2025	Séptima Sesión de Tipo Ordinaria	14:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Aprobación de la minuta de trabajo correspondiente a la Sexta Sesión de tipo Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2024, por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para

conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

- Informe 019/CEPLPPL/SO/11-12-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 16 de noviembre al 09 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.
- Informe 020/CEPLPPL/SO/11-12-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre las actividades realizadas por las personas designadas como interventoras durante el 2024.
- Informe anual de actividades 2024, que rinde la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- Asuntos Generales.

4.2 Sesiones Extraordinarias de la Comisión Especial.

No.	Fecha	Sesión	Hora	Asuntos tratados
01	Julio 06 de 2024	Primera Sesión de Tipo Extraordinaria	10:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ● Lectura y aprobación del proyecto del orden del día. ● Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPLPPL/SE/06-07-2024, por el que se designan a las personas interventoras responsables para el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención, en su momento, de liquidación de los partidos políticos locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5. Reporte de asistencia a las Sesiones de la Comisión Especial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deben de elaborar un reporte de asistencia dentro del informe parcial de actividades que presenten al Consejo General.

De la totalidad de las sesiones de trabajo de la Comisión Especial, que se realizaron de manera virtual asistieron las 3 Consejerías integrantes, el Secretario Técnico de la Comisión Especial; además, en calidad de invitados especiales, la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral; así como personal de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas y las y los asesores de las Consejerías Electorales que integran la Comisión Especial.

Las sesiones de trabajo descritas en el apartado 2 del presente informe, la Secretaría Técnica de la Comisión realizó las minutas de trabajo en los términos establecidos por el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismas que dan constancia de las asistencias de las Consejerías integrantes de ésta Comisión Especial.

A continuación, se muestran las tablas con el registro de la asistencia:

De junio a diciembre de 2024.

Tipo de Sesión	Asistentes				
	Consejeras y Consejeros Integrantes				Secretaría Técnica
	Azucena Cayetano Solano	Alejandra Sandoval Catalán	Amadeo Guerrero Onofre	Vicenta Molina Revuelta	Enrique Álvarez Cárdenas

Primera Ordinaria	Si	NA	Si	Si	Si
Segunda Ordinaria	Si	NA	Si	Si	Si
Tercera Ordinaria	Si	NA	Si	Si	Si
Cuarta Ordinaria	Si	NA	Si	Si	Si
Quinta Ordinaria	Si	Si	Si	NA	Si
Sexta Ordinaria	Si	Si	Si	NA	Si
Séptima Ordinaria	Si	Si	Si	NA	Si
Primera Extraordinaria	Si	NA	Si	Si	Si

6. Temas tratados por la Comisión Especial

Entre los temas institucionales analizados, discutidos y aprobados en las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo celebradas por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, se desprenden los siguientes:

6.1 Inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentran los partidos políticos locales, acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De conformidad con el punto Tercero, Cuarto, Sexto, Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se realizaron reuniones de trabajo en las oficinas de los Comités Directivos Estatales de los Partidos Políticos Locales, con la participación de las y los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, Responsables de los órganos de Finanzas, Representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Interventores e Interventoras designadas por la Comisión Especial y el Secretario Técnico de la Comisión Especial, en donde se trataron los siguientes puntos:

- Notificar el Acuerdo 190/SE/08/07/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
- Hacer del conocimiento de los funcionarios de los partidos políticos locales, de manera puntual las atribuciones de la persona interventora, las obligaciones y prohibiciones de los Partidos Políticos Locales en la etapa de prevención.
- Solicitar información contable y administrativa del Partido Político Local.

6.2 Situación Financiera de los Partidos Políticos Locales en la etapa de prevención, que presentan las personas designadas como interventoras.

Atendiendo a lo dispuesto en el punto Décimo Tercero de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; las personas designadas como interventoras, presentaron un informe señalando la totalidad de los activos y pasivos del partido político local en liquidación, incluyendo una relación de las cuentas por cobrar en la que se indique el nombre de cada deudor y el monto de cada adeudo. Asimismo, se presentó una relación de las cuentas por pagar, indicando el nombre de cada acreedor, el monto correspondiente y la fecha de pago, así como una relación actualizada de todos los bienes del partido político local.

6.3 Movimientos financieros de los Partidos Políticos Locales en la etapa de prevención, que presentan las personas designadas como interventoras.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presentó y analizó el Informe de Movimientos Financieros de los Partidos Políticos Locales en etapa de prevención, del periodo comprendido del 13 de junio al 31 de agosto de 2024.

6.4 Actividades realizadas por las personas designadas como interventoras durante el 2024.

De conformidad con las reglas establecidas en los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; se presentaron las actividades principales realizadas por las personas designadas como interventoras en la etapa de prevención, como al inicio de la etapa de liquidación, ambas durante el año 2024.

7. Capacitación a responsables de los Órganos de Finanzas de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

El 4 de julio de 2024, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, en seguimiento a las actividades plasmadas en el Programa Anual de Trabajo 2024, realizó una capacitación en la Sala de Reuniones del IEPC Guerrero, con la presencia de las CC. Luz Fabiola Matildes Gama y Azucena Cayetano Solna, Consejera Presidenta del IEPC Guerrero y Consejera Presidenta de la Comisión Especial, con la finalidad de que, la parte sujeta obligada cuente con las precisiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Normatividad vigente:

Ley General de Partidos Políticos.

● Artículo 96.

1. Al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda.
2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece esta Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

Ley General en Materia de Delitos Electorales.

● Artículo 10.

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de uno a nueve años, a quien:

- I. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de informar o rinda información falsa de los recursos y bienes públicos remanentes de los partidos políticos o agrupaciones políticas que hayan perdido su registro, habiendo sido requerido por la autoridad;
- II. Dentro del ámbito de sus facultades, se abstenga de transmitir la propiedad o posesión de los bienes adquiridos con financiamiento público o los remanentes de dicho financiamiento, una vez que haya perdido el registro el

- partido político o la agrupación política del cual forme o haya formado parte, previo requerimiento de la autoridad electoral competente;
- III. Sin estar autorizado enajene, grave o done los bienes muebles o inmuebles, que integren el patrimonio del partido político o la agrupación política que haya perdido su registro.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

● Artículo 172.

El partido político que hubiere perdido su registro o acreditación por cualquiera de las causas previstas en el artículo 167 de esta Ley, se pondrá en liquidación y perderá su capacidad jurídica como tal, excepto para el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas al Instituto Nacional, presentando los informes anuales y de campaña y en su caso, el pago de las sanciones a que se haya hecho acreedor y las demás que se haya hecho acreedor como partido político.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el último párrafo de la Base II del artículo 41 de la Constitución Federal, el Instituto Electoral dispondrá lo necesario para que sean adjudicados al Instituto Electoral, los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que se les cancele su acreditación o pierdan su registro legal; para tal efecto se estará a lo siguiente, y a lo que determine en reglas de carácter general el Consejo General del Instituto Nacional.

- a) Si de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto Electoral se desprende que un partido político no obtiene el porcentaje mínimo de votos establecido en el artículo 167 de esta Ley, la Comisión de Fiscalización designará de inmediato a un interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate. Lo mismo será aplicable en el caso de que el Consejo General del Instituto Electoral declare la pérdida de registro legal por cualquier otra causa de las establecidas en esta Ley;
- b) La designación del interventor será notificada de inmediato, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral, al partido de que se trate, en ausencia del mismo la notificación se hará en el domicilio social del partido afectado, o en caso extremo por estrados;
- c) A partir de su designación el interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político que no haya alcanzado el porcentaje mínimo de votación a que se refiere el inciso a) de este párrafo, por lo que todos los gastos que realice el partido deberán ser autorizados expresamente por el interventor. No podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del partido político, y
- d) Una vez que la Junta Estatal emita la declaratoria de pérdida de registro legal, o que el Consejo General, en uso de sus facultades, haya declarado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado su resolución sobre la cancelación del registro legal de un partido político nacional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, el interventor designado deberá:
 - I. Emitir aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes;
 - II. Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido político en liquidación;
 - III. Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones;
 - IV. Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación. Realizado lo anterior, deberán cubrirse las

obligaciones fiscales que correspondan; si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia;

V. Formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado;

VI. Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, los mismos serán adjudicados íntegramente al Instituto Electoral, y

VII. En todo tiempo deberá garantizarse al partido político de que se trate el ejercicio de las garantías que la Constitución y las leyes establecen para estos casos. Las decisiones que al respecto emita el Instituto Electoral podrán ser impugnadas jurisdiccionalmente.

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

- Artículo 17. Momento en que ocurren y se realizan las operaciones.
 1. Se entiende que los sujetos obligados realizan las operaciones de ingresos cuando éstos se reciben en efectivo o en especie. Los gastos ocurren cuando se pagan, cuando se pactan o cuando se reciben los bienes o servicios, sin considerar el orden en que se realicen, de conformidad con la NIF A-2 "Postulados básicos".
 2. Los gastos deberán ser registrados en el primer momento que ocurran, atendiendo al momento más antiguo.

- Artículo 33. Requisitos de la contabilidad.
 - La contabilidad de los sujetos obligados, deberá observar las reglas siguientes:
 - Efectuarse sobre una base de devengación o base acumulada, reconociendo en forma total las transacciones realizadas, las transformaciones internas y de otros eventos que afectan económicamente al sujeto obligado; en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha de realización considerada para fines contables, de conformidad con lo dispuesto en las NIF.
 - Reconocer las transacciones, transformaciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, así como también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representarán efectivo a cobrar.
 - Los registros contables serán analíticos y deberán efectuarse en el mes calendario que le corresponda.

- Artículo 385. Procedimientos a desarrollar durante el periodo de prevención
 1. El partido político que se ubique en alguno de los supuestos previstos en el artículo 94 de la Ley de Partidos, entrará en un periodo de prevención, comprendido éste a partir de que, de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto se desprende que un Partido Político Nacional o Local, no obtuvo el tres por ciento de la votación a que se refiere el artículo antes mencionado y hasta que, en su caso, el Tribunal Electoral confirme la declaración de pérdida de registro emitida por la Junta General Ejecutiva.
 2. Durante el periodo de prevención, la Comisión podrá establecer las provisiones necesarias para salvaguardar los recursos del partido político y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros.
 3. Durante el periodo de prevención, el partido solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizados durante el periodo de prevención.

4. En caso de que un partido político local se encuentre en alguno de los supuestos por los que pierda el registro de acuerdo a la legislación local, el Organismo Público Local que corresponda, inmediatamente deberá dar aviso a la Secretaría Ejecutiva respecto al proceso de liquidación que realizará.

● **Artículo 386. Reglas de prevención**

1. El periodo de prevención se sujetará a las siguientes reglas:
 - a) Serán responsables los dirigentes, candidatos, administradores y representantes legales de cumplir con las obligaciones siguientes:
 - I. Suspender pagos de obligaciones vencidas con anterioridad.
 - II. Abstenerse de enajenar activos del partido político.
 - III. Abstenerse de realizar transferencias de recursos o valores a favor de sus dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier otro tercero. Lo anterior con independencia de que la Comisión determine providencias precautorias de naturaleza análoga a dichas obligaciones.
 - IV. Entregar de manera formal al interventor, a través de Acta EntregaRecepción, el patrimonio del partido político para fines de la liquidación, describiendo a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma.
 - V. Las demás que establezca el Reglamento.
 - b) El partido político de que se trate, podrá efectuar únicamente aquellas operaciones que, previa autorización del interventor, sean indispensables para su sostenimiento ordinario.
2. Los pagos a los que se hace referencia en el numeral 3 del artículo anterior, los podrán realizar los administradores de los partidos políticos sin necesidad de contar con la autorización del interventor.

Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

● **Tercero.**

Una vez concluidos los cómputos distritales y si de la sumatoria de los resultados electorales por tipo de elección que realice el IEPC Guerrero, se obtiene que algún partido político local no obtuvo el porcentaje mínimo de votación requerido para conservar registro, iniciará el periodo de prevención, mismo que de manera inmediata y por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se notificará al partido político local correspondiente.

Durante el periodo de prevención, el partido político local solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizadas durante el periodo de prevención.

Asimismo, el partido político local únicamente podrá realizar aquellas operaciones que, previa autorización de la persona interventora, sean indispensable para su sostenimiento ordinario.

En todos los casos, el período de prevención finalizará al quedar firme la resolución en la que se emita la declaración de la pérdida del registro del partido político local, o su conservación.

● **Cuarto.**

En el período de prevención, serán obligaciones del partido político local, de las dirigencias, de las candidaturas, de las administraciones y de las representaciones legales, las siguientes:

- I. Suspender la realización de pagos de obligaciones vencidas con anterioridad, a excepción de los impuestos federales y locales;
- II. La prohibición de enajenar activos del partido político local;
- III. La prohibición de realizar transferencias de recursos o valores a favor de las personas dirigentes, militantes, simpatizantes o cualquier otro tercero;
- IV. Entregar de manera formal a la persona interventora, a través de Acta Entrega – Recepción, el patrimonio del partido político local para fines de la liquidación, describiendo a detalle los activos y pasivos existentes, así como las contingencias de las que se tenga conocimiento a la fecha de la misma y;
- V. Las demás que establezcan los presentes Lineamientos.

● Quinto.

La Comisión podrá determinar, en todo momento, cualquier providencia precautoria a las obligaciones señaladas en el lineamiento anterior.

Las personas dirigentes y la encargada del órgano interno para la administración de los recursos y las representaciones legales del partido político local, serán responsables respecto de las operaciones realizadas en contravención de lo previsto por la LIPEEG, estos lineamientos y demás leyes aplicables.

● Sexto.

Durante el periodo de prevención, la persona responsable de finanzas del partido político local en liquidación o su equivalente, deberá llevar a cabo con las instituciones de crédito con que tenga cuentas, el cambio de las firmas mancomunadas, a efecto de incluir la de la persona interventora como una de las dos firmas autorizadas en dichas cuentas.

Previo al cambio de firmas de las cuentas bancarias, todos los gastos deberán ser autorizados por la persona interventora, desde el momento de su designación hasta que se realicen las modificaciones.

● Décimo Segundo.

A partir de su designación, la persona interventora tendrá todas las facultades para actos de administración y de dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político en liquidación, en términos de lo dispuesto en el artículo 172, párrafo segundo, inciso c) de la LIPEEG. Todos los gastos y operaciones que se realicen deberán ser autorizados y pagados por la persona interventora. No podrán enajenarse, gravarse, donarse, ni afectarse de ningún modo los bienes que integren el patrimonio en liquidación del partido político local, hasta en tanto se concluya el proceso de liquidación.

La persona interventora y sus auxiliares tendrán acceso a los libros de contabilidad, registros y balanzas de comprobación del partido político en liquidación, así como a cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que les sean útiles para llevar a cabo sus funciones. Asimismo, podrán llevar a cabo verificaciones directas de bienes y operaciones.

Para el ejercicio de sus funciones, la persona interventora contará con el apoyo de la Comisión, de la Coordinación y de los Consejos Distritales.

El IEPC Guerrero deberá poner a disposición de la persona interventora, si así lo solicita, oficinas para la recepción, guarda y custodia de bienes y documentación relacionada con la liquidación, así como para atender a los acreedores comunes y, en general, autoridades y ciudadanía afectada por el proceso de liquidación del partido político local.

La persona interventora informará a la Comisión de las irregularidades que encuentre en el desempeño de sus funciones de manera mensual; o en su caso, de manera inmediata cuando así lo amerite.

8. Cumplimiento del Programa Anual de Actividades.

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024., correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para el cumplimiento de la legislación que regula el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención, en su momento, de liquidación de los Partidos Políticos Locales, acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, desarrolló las siguientes actividades en los siguientes términos:

Comisión	Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024			
Integrantes de la Comisión	Mtra. Alejandra Sandoval Catalán (Presidenta de la Comisión Especial), Integrantes de la Comisión Especial. Mtra. Azucena Cayetano Solano Mtro. Amadeo Gerrero Onofre			
Secretaría Técnica	MAD Enrique Álvarez Cárdenas			
Objetivo	Dar seguimiento, al procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y se apeguen a la normatividad electoral vigente aprobada por el Consejo General.			
No.	Actividad	Indicador	Nivel de desarrollo	Unidad Ejecutora
1	Analizar, discutir y en su caso aprobar el Dictamen con proyecto de acuerdo por el	Dictamen con proyecto de acuerdo	100%	CEPLPPL

	que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.	aprobado/Dictamen con proyecto de acuerdo programado		
2	Realizar Sesiones Ordinarias de la Comisión Especial.	Minuta aprobada/minuta programada	100%	CEPLPPL
3	Designar a los interventores que realizarán los procedimientos en las etapas de prevención y en su momento de liquidación a los partidos políticos locales en términos de lo previsto por el artículo 172, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	Acuerdo emitido/acuerdo programado	100%	CEPLPPL
4	Notificar a los partidos políticos locales correspondientes, la designación de los interventores.	Oficios notificados/oficios programados	100%	CEPLPPL
5	Promover la realización de un curso de capacitación a los interventores sobre el procedimiento de liquidación a partidos políticos locales.	Curso realizado/curso programado.	100%	CEPLPPL
6	Conocer los informes que presenten los interventores a través del Secretario Técnico de la Comisión sobre las actividades y avances que realicen en las etapas de prevención y/o liquidación a los partidos políticos locales	Informe presentado/informe programado	100%	CEPLPPL
7	Informar al Consejo General sobre las actividades o avances del procedimiento de prevención y/o liquidación que se sigue a los partidos políticos locales	Informes recibidos/informes conocidos	100%	CEPLPPL
8	Coadyuvar en los procedimientos o actividades que realicen los interventores que requieran de apoyo de áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Solicitudes requeridas/solicitudes atendidas	100%	CEPLPPL

9. Informes, Dictámenes y Acuerdos emitidos por la Comisión Especial.

Durante el periodo comprendido de junio a diciembre de 2024, la Comisión Especial celebró 08 sesiones de trabajo de manera virtual, de las cuales fueron: 07 de tipo ordinaria y 01 de tipo extraordinaria; asimismo, se hace del conocimiento que durante el periodo informado, en la Comisión Especial se presentaron y aprobaron un total de 20 informes y 03 Dictámenes con Proyecto de Acuerdo.

Informe / Dictamen / Acuerdo	Votación
Informe 001/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 24 de junio al 22 de julio de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.	No aplica
Informe 002/CEPLPPL/SO/25-07-2024, relativo a la determinación sobre los montos por concepto de remuneración o pago que se autoricen a las personas designadas como interventoras.	No aplica
Informe 003/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Ingrid Citlalit Patiño Bernal ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Movimiento Laborista Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 004/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Ingrid Citlalit Patiño Bernal ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Alianza	No aplica

Informe / Dictamen / Acuerdo	Votación
Ciudadana, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	
Informe 005/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta el Interventor Jesús Román Salmerón Hernández ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Fuerza por México Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 006/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta el Interventor Jesús Román Salmerón Hernández ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local del Bienestar Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 007/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Karen Edith Miranda Heredia ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Encuentro Solidarios Guerrero, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 008/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Karen Edith Miranda Heredia ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local de la Sustentabilidad Guerrerense, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 009/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local México Avanza, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 010/CEPLPPL/SO/25-07-2024, que presenta la Interventora Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca ante la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre el inicio de actividades en la etapa de prevención en que se encuentra el partido político local Regeneración, acreditado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	No aplica
Informe 011/CEPLPPL/SO/19-08-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 23 de julio al 13	No aplica

Informe / Dictamen / Acuerdo	Votación
de agosto de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.	
Informe 012/CEPLPPL/SO/19-08-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre su situación financiera en la etapa de prevención, que presentan las personas designadas como interventoras.	No aplica
Informe 013/CEPLPPL/SO/19-09-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 14 de agosto al 13 de septiembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.	No aplica
Informe 014/CEPLPPL/SO/19-09-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre los movimientos financieros de los partidos políticos locales en etapa de prevención, del periodo comprendido de los meses de junio, julio y agosto de 2024.	No aplica
Informe parcial de actividades que rinde la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024, correspondiente al periodo de junio a septiembre de 2024.	No aplica
Informe 015/CEPLPPL/SO/18-10-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 14 de septiembre al 14 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.	No aplica
Informe 016/CEPLPPL/SO/18-10-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre los movimientos financieros de los partidos políticos locales en etapa de prevención, correspondientes al mes de septiembre de 2024.	No aplica
Informe 017/CEPLPPL/SO/20-11-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.	No aplica
Informe 018/CEPLPPL/SO/20-11-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre los movimientos financieros de los partidos políticos locales en etapa de prevención, correspondientes al mes de octubre de 2024.	No aplica
Informe 019/CEPLPPL/SO/11-12-2024, que rinde la Secretaría Técnica, sobre la correspondencia recibida durante el periodo comprendido del 16 de noviembre	No aplica

Informe / Dictamen / Acuerdo	Votación
al 09 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 40 Fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero.	
Informe 020/CEPLPPL/SO/11-12-2024, relativo al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, sobre las actividades realizadas por las personas designadas como interventoras durante el 2024.	No aplica
Informe anual de actividades 2024, que rinde la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.	No aplica
Dictamen con Proyecto de Acuerdo 001/CEPLPPL/SO/22-06-2023, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.	Aprobado por unanimidad
Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPLPPL/SE/06-07-2024, por el que se designan a las personas interventoras responsables para el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención, en su momento, de liquidación de los partidos políticos locales acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Aprobado por unanimidad
Dictamen con Proyecto de Acuerdo 003/CEPLPPL/SO/19-09-2024, por el que se designa a la C. Lorena Vázquez Benítez, como interventora responsable para el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención, en su momento, de liquidación de los partidos políticos locales Regeneración y México Avanza, acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la solicitud de conclusión anticipada del contrato de prestación de servicio presentada por la C. Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca.	Aprobado por unanimidad

10. REPORTE FOTOGRÁFICO

Primera Sesión Ordinaria.



Segunda Sesión Ordinaria.



Tercera Sesión Ordinaria.



Cuarta Sesión Ordinaria.



Quinta Sesión Ordinaria.



Sexta Sesión Ordinaria.



Primera Sesión Extraordinaria.



COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

**CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

MTRA. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN

MAD. ENRIQUE ÁLVAREZ CÁRDENAS

